

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DE LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCÍA (2022-2026)

Se aporta esta Memoria con Información complementaria, tras las observaciones realizadas por el Servicio de Legislación, en su informe emitido de fecha 9 de marzo de 2022.

MARCO LEGISLATIVO:

El origen de las políticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito europeo se encuentra en el establecimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres previsto en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) y en la implantación del mainstreaming en todas las políticas de los Estados miembros.

La Constitución Española recoge en el artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición. En su artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en el artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo en su artículo 37 establece como uno de los principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

En el artículo 63 del citado texto legal se indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, los instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece las medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación, concretando en el artículo 36 que las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece en su artículo 6.2 que corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre otras competencias:



FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	01/04/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX43AJQ2B9FRA9XGV4V8CF6FD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre la acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía.
- El estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye 17 objetivos que han sido adoptados por España como miembro de la ONU. El quinto objetivo, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas, se ha marcado entre sus metas reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; así como asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

JUSTIFICACIÓN:

Por Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno se aprueba la formulación de la **I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025)**.

Tras las observaciones del informe emitido por el Servicio de Legislación de fecha 9 de marzo de 2022, se procede a la modificación del título de la citada estrategia en el siguiente sentido: **I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026)**.

En este acuerdo se expresa que la estrategia tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres. Por otro lado, el ámbito temporal de la estrategia comprenderá **2022-2026**.

Por ello, la estrategia busca convertirse en un marco de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en Andalucía y como palanca para el cambio familiar, socio-económico y laboral. Dada la situación actual que se está produciendo derivada de los conflictos internacionales, se entiende que esta Consejería debe actuar de forma inmediata para hacer frente a los efectos que en la sociedad y en las familias se están produciendo, por lo que se hace necesario su tramitación por la vía de urgencia.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	01/04/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX43AJQ2B9FRA9XGV4V8CF6FD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La estrategia tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las líneas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto. La conciliación y/ corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal en Andalucía, es un objetivo de interés público que deberá alcanzarse mediante la citada estrategia que se encuentra sustentada bajo el estudio, análisis y desarrollo de información tanto de carácter cuantitativo como cualitativo de la realidad andaluza en este ámbito de actuación.

Una vez detectados los principales problemas, necesidades y retos que presentan la conciliación y la corresponsabilidad en Andalucía, se han identificado los elementos prioritarios sobre los que debe pivotar la estrategia, en base a dos premisas: Criterios considerados con mayor impacto o repercusión social y criterios en función de la capacidad de actuación de la Junta de Andalucía en la resolución de conflictos.

Esa priorización ha permitido establecer unos objetivos estratégicos estructurados en torno a siete ejes de actuación orientadores de la acción de la Junta de Andalucía en esta materia:

Eje 1. Comunicación efectiva para sensibilizar en materia de conciliación y corresponsabilidad. Se desarrollará una comunicación efectiva integral que parta de la identificación de necesidades informativas de las entidades destinatarias y que persiga la superación de los estereotipos de género y la sensibilización en la corresponsabilidad familiar.

Eje 2. Desarrollo normativo para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y profesional en nuestra Comunidad Autónoma. Se impulsará el desarrollo del marco jurídico y administrativo que permita implementar en nuestra Comunidad el espíritu de la Directiva (UE) 2019/1158 el Parlamento y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, así como el impulso de otros desarrollos normativos complementarios.

Eje 3. Simplificación administrativa. Se identificarán los elementos que puedan obstaculizar la solicitud y/ o implementación de medidas de conciliación en el ámbito laboral y profesional, asegurando la simplificación de la tramitación administrativa a realizar para la solicitud de medidas de conciliación a implementar por empresas y otras entidades públicas y privadas.

Eje 4. Transversalización de la perspectiva de conciliación en la actuación de la Junta de Andalucía. Como parte de las actuaciones para la sensibilización en materia de conciliación, se incorporarán cláusulas y elementos que promuevan la conciliación en las convocatorias de ayudas, subvenciones y otros instrumentos de actuación de la Junta de Andalucía.

Eje 5. Coordinación institucional. Se promoverá la coordinación inter e intradministrativa en materia de conciliación, procurando aunar los esfuerzos que se hagan desde diferentes instancias administrativas y donde el Instituto Andaluz de la Mujer tendrá un papel destacado.

Eje 6. Puesta en valor del compromiso institucional. Se promoverá el papel de empresas, Universidades, Administraciones Públicas, asociaciones profesionales, agentes económicos y sociales, cámaras de comercio, federaciones y asociaciones de diferentes ámbitos de la vida cultural, deportiva y de ocio así como cualquiera entidad que pueda ser referente en materia de conciliación y corresponsabilidad.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	01/04/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX43AJQ2B9FRA9XGV4V8CF6FD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Eje 7. Investigación. Se continuará analizando y entendiendo las diferentes situaciones que afectan a las personas y familias en la atención de sus responsabilidades familiares y profesionales a fin de proponer soluciones y medidas de conciliación más adecuadas.

Además la estrategia contempla las siguientes **líneas estratégicas**:

Línea estratégica 1. Impulsar de forma integrada y coordinada la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, y concretamente en las esferas familiar, social y profesional.

Línea estratégica 2. Alinear esfuerzos normativos, programáticos y de gestión pública en beneficio de un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Línea estratégica 3. Contribuir a la implantación de una nueva organización y cultura del trabajo en Andalucía, basada en modelos de calidad, adaptables y eficaces de la prestación de empleo, tanto en el sector público como en el privado, que permitan a los trabajadores y trabajadoras conciliar la vida familiar y la vida laboral.

Línea estratégica 4. Lograr un apoyo más adecuado a las necesidades que los diferentes tipos de familias puedan necesitar para disponer de soluciones de conciliación más flexibles y adecuadas, prestando una especial atención a las familias monoparentales.

Línea estratégica 5. Prestar especial atención a la situación de las personas cuidadoras y a su particular entorno familiar, previendo mecanismos que les faciliten la mayor inserción laboral y sean sensibles a su situación familiar.

Línea estratégica 6. Alinear las políticas para la conciliación de la vida profesional y privada con políticas que fomenten y promuevan el disfrute en el ámbito social (cultural, deportivo, lúdico y otros).

Línea estratégica 7. Lograr que todas las empresas y entidades andaluzas, con independencia de su tamaño, localización geográfica o sector de actividad, conozcan los recursos y medidas públicos orientados a facilitar la conciliación entre hombres y mujeres y cumplan los mandatos establecidos por ley para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La citada Estrategia ha contado con la participación de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, a través de un cuestionario elaborado ad hoc y además con la creación de un grupo focal de discusión que ha servido para ampliar la información obtenida a través del cuestionario.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	01/04/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX43AJQ2B9FRA9XGV4V8CF6FD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del principio de transparencia, durante la tramitación de la norma se posibilitará el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, a través del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, y se posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración del presente documento.

Por todo ello, y atendiendo a los motivos expuestos, la I Estrategia de Conciliación en Andalucía busca el desarrollo de políticas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad como palancas para el cambio que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo. DANIEL SALVATIERRA MESA

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	01/04/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX43AJQ2B9FRA9XGV4V8CF6FD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	